

**PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,  
PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR  
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

## **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres a través de las acciones que realizan las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

## **I IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO**

### **COBERTURA**

El Programa tiene cobertura nacional y otorga recursos a las IMEF para que éstas desarrollen acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre (CNCH) establecidos mediante el decreto publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Al cierre del segundo trimestre, el Programa no tuvo impacto directo sobre los municipios considerados para la primera etapa de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Asimismo, el PAIMEF tiene considerada la proporción de estos municipios por entidad federativa para presupuestar el seis por ciento del monto total a distribuir entre los proyectos de las IMEF.

### **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo del Programa son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las cuales se benefician con diversas acciones de fomento y desarrollo organizacional, así como de recursos económicos para la ejecución de proyectos destinados a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Las IMEF son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas que pueden ser Institutos, Secretarías, Consejos u Oficinas, en los estados y en el Distrito Federal. Las IMEF son las responsables de ejecutar el Programa y quienes atienden los programas y acciones a favor de las mujeres.

**II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

El Programa apoya proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecutan los gobiernos en las entidades federativas. Estas acciones se enmarcan en las siguientes vertientes.

Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza.

Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

El monto máximo para cada proyecto se determinó con base en la disponibilidad presupuestal y conforme a la construcción del índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF (Reglas de Operación, anexo 14), para ello véase el siguiente cuadro:

**Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres**  
**Montos máximos de recursos federales por proyecto**

Entidad Federativa	Monto Máximo (pesos)	Entidad Federativa	Monto Máximo (pesos)
Aguascalientes	6,511,430	Morelos	3,848,155
Baja California	5,900,909	Nayarit	5,735,408
Baja California Sur	6,715,567	Nuevo León	7,615,014
Campeche	7,424,005	Oaxaca	12,094,070
Coahuila	6,590,521	Puebla	10,254,860
Colima	6,025,657	Querétaro	6,319,093
Chiapas	9,813,084	Quintana Roo	7,362,504
Chihuahua	8,176,980	San Luis Potosí	7,515,219
Distrito Federal	9,056,305	Sinaloa	6,377,963

Entidad Federativa	Monto Máximo (pesos)	Entidad Federativa	Monto Máximo (pesos)
Durango	6,792,981	Sonora	6,443,839
Guanajuato	4,853,941	Tabasco	6,394,569
Guerrero	10,306,937	Tamaulipas	4,178,797
Hidalgo	8,438,285	Tlaxcala	6,046,034
Jalisco	7,721,957	Veracruz	10,860,050
México	11,314,282	Yucatán	7,248,486
Michoacán	7,925,002	Zacatecas	7,247,637

Fuente: Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

### **III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS**

#### **MECÁNICA DE OPERACIÓN**

##### Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizó conforme al Índice de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF (Reglas de Operación, anexo 14).

##### Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizó una calendarización eficiente; asimismo, previó que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

##### Proceso de Operación

##### Recepción de los Proyectos

Las IMEF presentan sus proyectos en las oficinas del Indesol desde el primer día hábil posterior a la publicación de las Reglas de Operación (26 de febrero de 2013), con fecha límite para el último día hábil del mes de abril de 2013. En caso contrario, el Proyecto no se considerará para participar en el proceso.

##### Validación

El Indesol valida los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa.

##### Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos la efectuaron las Mesas de Revisión previstas en el numeral 3.7.4 de las Reglas de Operación, las cuales se apegarán a los criterios de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4 y con base en el Anexo 10 de las Reglas de Operación.

### Ajuste de los Proyectos

Las IMEF realizarán los ajustes a partir de las observaciones y recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión y que hayan sido asentadas en el Anexo 10 de las Reglas de Operación. Las IMEF remitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de que se valide la integración de las mismas a más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones.

### Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 5 de las Reglas de Operación, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

### Entrega y Ejercicio de los Recursos

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en una exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.

Las IMEF deben tener una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, con el fin de hacer más eficiente la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.

## **IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA**

Para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, el Programa apoya proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones se enmarcan en las vertientes establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

### **CONTRALORÍA SOCIAL**

El Indesol propicia la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Asimismo, el Indesol se ajusta a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que

promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública (Anexo 9), publicado también en la página [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Al 30 de junio de 2013 se han llevado a cabo las siguientes acciones:

Se enviaron para validación de la Secretaría de la Función Pública los documentos de Contraloría Social del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2013: Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo.

Se llevó a cabo en las instalaciones del Indesol la capacitación sobre Contraloría Social al personal de la Subdirección de Enlace del PAIMEF (tres personas), Coordinación regional (dos personas) y Coordinación Nacional (una persona).

Se capturó en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) los archivos correspondientes a: Esquema, Guía Operativa, Anexos de la Guía Operativa, Oficio de entrega de documentos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo, de acuerdo a la solicitud del personal de la Secretaría de la Función Pública.

Se envió de forma digital y en correo ordinario, el informe final de Contraloría Social del PAIMEF 2012 a la Secretaría de la Función Pública.

#### **V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN**

El Indesol incorpora mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa con base en las siguientes acciones:

##### **INFORME PARCIAL**

Las IMEF presentarán un informe parcial que comprenda la mitad del periodo de ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo aparece en el anexo 6 de las Reglas de Operación y que está disponible en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

##### **INFORME FINAL**

Las IMEF entregarán un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico y a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en el formato cuyo modelo aparece como Anexo 7 a las Reglas de Operación y que también está disponible en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

## **ACTA DE TERMINACIÓN**

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las Reglas de Operación como Anexo 8.

## **EVALUACIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deben realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y el Indesol, conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

Al 30 de junio se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se concluyó con el registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa conforme a lo previsto en los Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Se concluyó con la carga de avances en los indicadores que conforman la MIR 2013 del PAIMEF, así como los datos sobre los efectos de monitoreo del Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).
- Se remitió a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de Sedesol, la información y documentación de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes de evaluaciones realizadas al

PAIMEF en años anteriores, para la integración correspondiente al sistema informático del CONEVAL.

- Se llevó a cabo en las instalaciones del CONEVAL la reunión inicial de la Evaluación Específica de Desempeño del PAIMEF en conjunto con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
- Se concluyó con la carga inicial de la información alusiva al PAIMEF en el Módulo de Información para la Evaluación Específica del Desempeño (MEED) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Se remitió la propuesta de modificación de la MIR del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014.

#### **SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el Indesol lleva a cabo el seguimiento al desarrollo de los proyectos que presentan las IMEF. Asimismo, realiza y coordina acciones de monitoreo en campo, acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

#### **VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

No aplica.

#### **VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS**

El Indesol podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones de Sedesol en las entidades Federativas, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), el sector privado y académico, mismas que tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

#### **VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO**

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.



## **IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN**

### **METAS**

Apoyar 32 proyectos que desarrollen acciones que contribuyan a prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

### Acciones

El 25 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2013.

El 2 de abril se dio cumplimiento a la solicitud de INMUJERES acerca de refugios, centros de atención externa, unidades móviles, ventanillas de atención y líneas telefónicas que recibieron apoyo del PAIMEF durante 2012.

El 17 de abril se remitió la versión digital de los documentos correspondientes a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAIMEF; asimismo, el 19 de abril se realizó en las oficinas de la SEDESOL la primera reunión para definir los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del PAIMEF, con la participación de representantes de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), así como de la Unidad de Planeación de Relaciones Internacionales (UPRI).

En fecha 21 de mayo fue publicado en el Diario oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa. Artículo único por el cual se modifica el Anexo 14. Fórmula para la construcción del Índice de Distribución de Recursos para los proyectos de las IMEF.

**PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**RESULTADOS**

Durante el periodo de enero a junio de 2013, se apoyaron 13 proyectos de las siguientes IMEF:

PROYECTOS APOYADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA		NOMBRE DE LA IMEF
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
3	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
4	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
5	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
6	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
7	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
8	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
9	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
10	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
11	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
12	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES
13	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LAS MUJERES ZACATECANAS

Fuente: Indesol, Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

**Resultado del Principal Indicador**  
**Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para**  
**Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres**  
**Enero-Junio 2013**  
**(Información Preliminar)**

Nombre del indicador	Meta programada		Avance		Descripción y observaciones
	Anual -1	Al periodo -2	Al segundo trimestre -3	Avance % al periodo (4)=(3)/(2)	
Número de proyectos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) apoyados en el periodo establecido	32	26	13	50.0	Periodicidad: Trimestral Unidad de Medida: Proyecto

Fuente: Sedesol, Dirección General de Seguimiento con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, del Instituto de Desarrollo Social y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Al cierre del segundo trimestre de 2013 se logró dar apoyo a 13 proyectos presentados por las IMEF, lo que significa un 50 por ciento de avance de la meta establecida al periodo.

La variación del avance de la meta respecto de la programada se explica principalmente por la gestión de modificar el Anexo 14 de las Reglas de Operación del programa (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2013), lo cual motivo un atraso en la presentación de los proyectos por parte de las IMEF.

**X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS**

El Programa tuvo autorizado al 30 de junio de 2013 un presupuesto anual modificado por la cantidad de 257,604,241 pesos. Durante el periodo de enero a junio fueron programados recursos por 192,53,601 pesos, de los cuales se ejercieron 94,621,299 pesos, lo que representó un avance financiero del 49.3 por ciento.

La diferencia de los recursos programados contra los ejercidos al periodo, se explica principalmente la gestión de modificar el Anexo 14 de las Reglas de Operación del programa (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2013), lo cual motivo un atraso en la presentación de los proyectos por parte de las IMEF.

**PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios  
a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto  
- Recursos Fiscales -**

Período: Enero-Junio 2013		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio de 2013	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>251,656,052</b>	<b>243,396,283</b>	<b>184,277,932</b>	<b>89,720,032</b>	<b>48.7</b>	
43101 Subsidios a la producción	251,656,052	243,396,283	184,277,932	89,720,032	48.7	
Subtotal	251,656,052	243,396,283	184,277,932	89,720,032	48.7	

**Otros capítulos de Gasto**

**- Recursos Fiscales -**

Período: Enero-Junio 2013		Cifras Preliminares			Fecha de corte: 30 de junio de 2013	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %	
	-1	-2	-3	-4	(4/3)	
1000 Servicios personales	6,756,939	12,756,939	7,640,669	4,901,267	64.1	
2000 Materiales y suministros	0	0	0	0	0.0	
3000 Servicios generales	0	1,451,019	135,000	0	0.0	
Subtotal	6,756,939	14,207,958	7,775,669	4,901,267	63.0	
<b>T o t a l</b>	<b>258,412,991</b>	<b>257,604,241</b>	<b>192,053,601</b>	<b>94,621,299</b>	<b>49.3</b>	

Fuente: Indesol, con cifras del Módulo de Conciliación del Ejercicio Presupuestario (CONEP) al 30 de Junio de 2013.